



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0032685/2012

VISTO:

La solicitud del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sobre la situación de revista del Ing. Daniel Juan Alberto ABUD; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de fs. 01, se expresa que el Ing. ABUD se desempeña como Director del Instituto Superior del Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas "Dr. José Antonio Ortiz y Herrera";

Que a fs. 02, obra copia de la Declaración Jurada de Cargos del docente citado;

Que a fs. 04, corre agregado el informe del Área Personal de la Facultad en el que consta que el Ing. ABUD reviste en un cargo de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva, por concurso, en "Mecánica Analítica" (Ing. Civil), con carga anexa en "Economía" con fecha de alta el día 11 de mayo de 2011 y vencimiento el día 28 de Abril de 2016;

Que de la Documental citada, surge la presunta participación del Ing. ABUD en una situación de incompatibilidad;

Que de las constancias de autos, surge que se le corrió traslado en dos oportunidades para que tome vista y realice el descargo que considere haga a su derecho, dejando vencer los plazos dispuestos para ello razón por la cual corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar al no formular el descargo pertinente;

Que a fs. 32, corre agregado el Dictamen N° 51437 de la Dirección de Asuntos Jurídicos cuyo criterio se comparte;

Que en virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 61 de los Estatutos Universitarios, y Arts. 2, 3, 28 29 y concordantes de la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 09/2012 y Art. 1° de la Resolución N° 1179-H.C.S.-2012 se da intervención a la Fiscalía Permanente para pronunciarse sobre el caso;

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0032685/2012

Que según el Dictamen N° 02 de la Fiscalía Permanente, luego del estudio y examen de lo obrado, y teniendo en cuenta que el Art. 2.II.a) de la Ordenanza de H. Consejo Superior N° 09/2012, describe entre las causales de faltas disciplinarias, la "*violación al régimen de... incompatibilidades...*"; y que, en el caso de autos, no se advierte que el hecho denunciado, por su gravedad o carácter reiterado importe un caso de falta ético-académica, a los efectos de determinar y deslindar las responsabilidades que le pudieran corresponder al docente involucrado, tanto en lo que se refiere a la confección de sus declaraciones juradas, como a la situación de incompatibilidad denunciada, corresponde la sustanciación de un sumario administrativo, bajo las previsiones de la citada Ordenanza;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer que por la Oficina de Sumarios se sustancie el correspondiente Sumario Administrativo, que deberá tramitarse por el procedimiento establecido en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ord. 09/2012) a los efectos de determinar y deslindar las responsabilidades que le pudieran corresponder al docente involucrado.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 578 -HCD- 2013.-



Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139